

## **Deuda Pública:**

La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

(La información relativa a esta fracción no corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca ni su Reglamento Interno. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca es la facultada para administrar la deuda pública del Gobierno del estado, informar al Congreso del estado la situación de la misma, y publicar periódicamente en el Periódico oficial del Estado los registros de ésta. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca es el único sujeto obligado responsable de proporcionar la información pública de oficio relativa a la deuda pública estatal, establecida en la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 Fracción I, 26, 27 Fracción XII, y 45 fracción L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, además de los artículos 6, 11 Fracciones X, XIX, y 19 Fracciones X y XIX, y 19 Fracciones I y III de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado.)